

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2017-00111-00

Chinácota, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Dado que la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA DE CHINACOTA representada legalmente por su gerente JESMARYS ADRIANA MANTILLA ROMAN dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia confiere poder al doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ, para que reciba y cobre los depósitos judiciales aquí ordenados, se dispone librar la correspondiente orden de pago a favor de éste y reconocerle personería para que actúe conforme a las facultades allí contenidas.

Entiéndase revocado el poder que le confirió la parte ejecutante en donde se le reconoció personería por auto del 23 de enero de 2020.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

